

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

- 489** *Corrección de errores y errata del Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.*

Advertidos errores y errata en el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 307, de 20 de diciembre de 2014, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 103844, anexo II, después del título, donde dice: «ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BUENA CONDICIÓN AGRÍCOLA DE LA TIERRA.», debe decir: «ÁMBITO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BUENA CONDICIÓN AGRÍCOLA DE LA TIERRA.».

En la misma página 103844, apartado 1. ASPECTO PRINCIPAL: AGUA, primer párrafo, tercera y cuarta línea, donde dice: «... Código de Buenas Prácticas Agrarias de la comunidad autónoma. Además, en dichas franjas se respetarán,...», debe decir: «... Código de Buenas Prácticas Agrarias u otra normativa de la comunidad autónoma. Además, se respetarán,...».

En la página 103845, el dibujo de la BCAM 1 debe sustituirse por el siguiente:

